SESIÓN 29 DE ENERO DE 2019

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 29 de ENERO de 2019

ASISTENCIA:
Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre y Sr. Daniel Martorell Correa.
Ausentes el Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, quien hace uso de permiso administrativo, y la Sra. María Inés Horvitz Lennon, el Sr. Juan Peribonio Poduje y el Sr. Raúl Letelier Wartenberg, quienes hacen uso de feriado.
ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

No aprobar las bases de conciliación propuestas por la Comisión Arbitral del Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria Hospitales de La Florida y Maipú, referidas a la reclamación planteada por la Sociedad Concesionaria San José Tecnocontrol S.A. contra las resoluciones de la Dirección General de Obras Públicas, por las que se le aplicaron multas contractuales por un total de 7.900 UTM.

En consideración a la gravedad de las infracciones que originaron las multas y la opinión contraria del Ministerio de Obras Públicas.

No aprobar la proposición de transacción planteada por la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, en relación con la reclamación interpuesta por la Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Iquique S.A. referida a las multas contractuales de 210 UTM y 4.500 UTM aplicadas por la Dirección General de Obras Públicas.

Por estimar que la suma propuesta es demasiado baja en consideración al valor de las multas aplicadas

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Margotta Ruíz, María Andrea?, Rol Nº 9.749-17 del Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de pesos, de una cuantía de $ 8.995.120, en el siguiente sentido: a) La demandada pagará al Fisco la suma única y total de $ 5.500.000, al contado; b) El Fisco condonará el saldo del capital demandado, así como los reajustes e intereses devengados; c) Cada parte soportará sus costas.

En consideración a los antecedentes socioeconómicos de la demandada y la circunstancia de que carece de bienes suficientes para el pago.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?René del Carmen Cifuentes Herrera con Fisco?, Rol Nº 3.309-17 del Segundo Juzgado de Letras de Talca, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de $ 200.000.000, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 37.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a que se trata de una propuesta favorable al interés fiscal, considerando la jurisprudencia de la Corte Suprema en la materia, y por representar un ahorro respecto de la suma establecida en la sentencia de primera instancia.

Aprobar la proposición de transacción planteada por la Sra. Dolores Rufián Lizana en la causa ?C/Héctor Peña Véliz y Otros?, Rol Nº 15.260-00-XS del Trigésimo Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, sobre fraude al Fisco, en el sentido que la proponente pagará al Fisco, por concepto de indemnización civil establecida en la sentencia de autos, la suma de $

38.446.744, en el término de noventa días desde la suscripción del respectivo escrito de transacción. Por su parte, el Consejo no se opondrá a la solicitud que la proponente plantee directamente al tribunal en relación con la multa impuesta en la causa .

Por estimar conveniente la propuesta, ya que permite recuperar parte de lo adeudado, teniendo en consideración que no existen bienes embargados en los cuales hacer efectiva la indemnización establecida en el fallo.

Otorgar un plazo de noventa días para la ejecución del acuerdo de 21 de noviembre de 2017, aprobatorio de la proposición de transacción planteada por el Sr. Carlos Cruz en la causa ?C/Héctor Peña Véliz y Otros (Tomo XS)?, Rol Nº 15.260-00-XS del Trigésimo Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Delgado González, Pablo (Middleton Humeres, María) con Programa de Derechos Humanos?, RIT Nº O-3.816-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 23.778.499, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de $ 15.564.108, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Cole Ramírez, Luis con Ministerio de Bienes Nacionales?, RIT Nº O-4.001-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 10.727.500, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 5.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Aguilera Castillo, María con Fisco?, RIT Nº O-2.895-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 21.102.797, en el sentido que se pagará a la demandante la suma única y total de $ 5.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Farías Caballero, Romy con Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo?, RIT Nº O-3.729-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 47.704.803, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de $ 7.566.745, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ramírez Acuña, Marcos con Fisco?, RIT Nº O-6.361-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 23.634.339 más cotizaciones

previsionales, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 15.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Sagredo Maureira, Geraldine con Fisco?, RIT Nº O-4.045-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 11.548.540, en el sentido que se pagará a la demandante la suma única y total de $ 4.538.769, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Krauss Millán, Ingrid con Fisco?, RIT Nº O-3.923-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 21.959.225, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de $ 4.499.340, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Peñailillo Jiménez, Pablo Andrés con Fisco?, RIT Nº O-1.381-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre despido injustificado, de una cuantía de $ 33.317.329, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 2.700.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Cárcamo Oyarzún, Patricio con Fisco?, RIT Nº O-3.301-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 50.437.186, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 5.600.632, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Arellano Orrego, Oscar con Fisco?, RIT Nº T-1.658-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de $ 82.437.620, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 24.718.500, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Briceño Leiva, Manuel con Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo?, RIT Nº T-796-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de $ 62.943.757, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 23.403.435, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Cienfuegos Silva, José con Subsecretaría de Salud Pública?, RIT Nº T-841-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por entender que no existen indicios de la vulneración materia de la demanda.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ancalao Gavilán, Diego con Fisco?, RIT Nº O-3754-2018 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad del despido.

En atención al corto periodo de desempeño de las funciones y la circunstancia de que se estima que las labores correspondían a las establecidas en el artículo 11 de Estatuto Administrativo.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Kappes Kappes, Carola con Fisco?, RIT Nº O-4.374-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 81.570.359, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de $ 7.680.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fernando Martel Costa con Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región Coquimbo?, RIT Nº T-139-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, sobre tutela de derechos constitucionales.

En atención a que no existen indicios de la vulneración demandada y a lo alto del monto solicitado.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Opazo Berríos, Paula Andrea con Fisco?, RIT Nº T-407-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre tutela de derechos constitucionales.

En atención a que no existen indicios de la vulneración demandada y a lo alto del monto solicitado.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Avendaño Catalán, Cristián con Subsecretaría de Agricultura?, RIT Nº T-1.364-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de $ 6.464.337, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 3.526.002, dejándose expresa constancia que no

se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ulloa Hurtado, América con Fisco?, RIT Nº T-749-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de $ 11.106.900, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de $ 2.200.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Iglesia Tapia, Guillermo con Fisco-Ministerio De Bienes Nacionales?, RIT Nº T-201-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de $ 13.054.870, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 2.604.615, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Flavio Antonio González Chávez con Fisco?, RIT Nº O-41-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Coyhaique, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 60.772.884, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 20.500.000. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Henríquez y Otros con Constructora Vicybar?, RIT Nº O-1.016-16 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 11.631.385 más cotizaciones previsionales, en el sentido que se pagará a la parte demandante la suma única y total de $ 10.000.000. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Aguayo Balboa, Orlando y Otro con Agencia ECISA Chile Compañía General de Construcciones S.A. y Otro?, RIT Nº O-7.420-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, de una cuantía de $ 6.961.015, en el sentido que se pagará a don Manuel Cabezas López la suma de $ 1.689.028 y a don Orlando Aguayo Balboa la suma de $ 1.231.856. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Diaz Araya, María con Fisco?, RIT Nº T-695-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de $ 47.020.190, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de $ 5.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Catipillán Salas, Juan con Fisco?, RIT Nº T-799-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de $ 63.140.200, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 9.000.000. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Gálvez Zúñiga, Pablo con Fisco?, RIT Nº T-726-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

En atención a que no existen indicios de la vulneración demandada y a lo alto del monto solicitado

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Hales Beseler, Sofía con Fisco?, RIT Nº T-914-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

En atención a que no se estima procedente indemnizar por concepto de lucro cesante.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Díez Berliner, Juan con Consejo de Defensa del Estado?, RIT Nº T-975-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

En consideración a que la desvinculación del actor se encuentra debidamente justificada en razones de desempeño.

No aprobar la proposición de transacción planteada por la empresa Chec Chile SpA, formulada por presentación recibida el 3 de enero de 2019, complementada con fecha 25 del mismo mes, respecto de resoluciones del Servicio de salud metropolitano Sur Oriente sobre cobro de garantías de seriedad de ofertas.

Por estimar que la propuesta de la empresa es inaceptable por no contemplar el pago de una efectiva y proporcional caución de seriedad de la oferta, a pesar de haber incurrido en una causal de exclusión sujeta al cobro de tal garantía.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Zañartu Rivera, Sady?, Rol Nº 1.884-18 del Primer Juzgado Civil de San Miguel, sobre cobro de pesos, de una cuantía de 14,48 UTM, en el sentido que se pagará al Fisco cuatro cuotas mensuales y sucesivas de 3,62 UTM. Cada parte soportará sus costas.

En consideración a que se pagará el capital en un corto periodo de tiempo.

Aprobar el acuerdo reparatorio en la causa ?C/Mateo Bustamante Morales y Otros?, RIT Nº O-13.409-18 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de daños, propuesto en la audiencia de 18 de diciembre último, en el sentido que cada imputado pagará al Fisco la suma de $ 33.000.

En atención a que se obtiene el resarcimiento de los daños ocasionados a la propiedad fiscal y la escasa cuantía del asunto.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Vásquez Urrutia con Ministerio de Bienes Nacionales?, Rol Nº O-4.385-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 3.981.496, en el sentido que se pagará a la contraparte la suma única y total de $ 1.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Sociedad de Capacitación JES & DOR Ltda. con SENCE?, Rol Nº I-46-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre reclamo de multa.

Por entender que las multas reclamadas fueron correctamente aplicadas.

Aprobar la proposición de transacción en causa ?Fisco con Alfonso Rivera Vega?, Rol Nº 1062-18 del Primer Juzgado de Letras de Coyhaique, sobre cobro de pesos, de una cuantía de 115,68 UF, en el sentido que se pagará al Fisco treinta y seis cuotas mensuales y sucesivas de 3,21 UF. Cada parte soportará sus costas.

En consideración a la situación socioeconómica del demandado.

Ratificar el acuerdo reparatorio en la causa ?C/Alegría Naranjo, Luis?, RIT Nº O-11.236-17 del Juzgado de Garantía de Rancagua, sobre delito de contrabando, en el sentido que el imputado pagará al Fisco cuarenta cuotas mensuales de $ 50.000 cada una.

Por estimarse conveniente al interés fiscal en el sentido que se obtiene el pago del capital adeudado, teniendo en consideración la situación socioeconómica del oferente.

No presentar ampliación a la querella interpuesta en la causa sobre irregularidades en contratación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, RUC Nº 1700480634-4 de la Fiscalía Local de Antofagasta.

Por entender que la entidad de los hechos no amerita la presentación de la referida ampliación.

Desistirse de la acción civil deducida en contra el Sr. Felipe García Tapia, en la causa ?Fisco con Ponce Pinochet y Otros?, Rol Nº 30.284-18 del Séptimo Juzgado Civil de Santiago.

En atención a que el Sr. García repudió la herencia del Sr. Pinochet, no siendo por tanto sujeto pasivo de la acción.

Emitir el informe en derecho solicitado por el Sr. Ministro de Justicia por ordinario Nº 5698, de 2018, en el sentido que,

dada la naturaleza de la Mutual de Seguros de Chile, cuya fiscalización corresponde a ese Ministerio, sin perjuicio de la que respecto de su giro ejerce la Comisión para el Mercado Financiero, es aplicable a dicha Mutual lo dispuesto en el artículo 551-1 del Código Civil. Facultar al Presidente para la firma de dicho informe, dejando constancia del voto de minoría en sentido contrario.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO